

RESOLUCIÓN N°: 900/15

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Derecho de Daños, de la Universidad Católica de Cuyo, Sede San Luis, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

Carrera N° 21.205/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho de Daños, de la Universidad Católica de Cuyo, Sede San Luis, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho de Daños, de la Universidad Católica de Cuyo, Sede San Luis, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se expliciten en la normativa la modalidad, las características y la supervisión de la pasantía.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 900 - CONEAU - 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 18/06. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Clima Académico	Se generen espacios de intercambio de experiencias, talleres, y charlas entre los docentes a fin de estimular la autoevaluación.
Plan de estudios	Se suprima como competencia del egresado la capacidad vinculada con la enseñanza, en correspondencia con la formación propuesta. Se reduzca el plazo máximo establecido para el examen final integrador (24 meses) y se preste especial atención a las exigencias para la graduación, a fin de lograr que los alumnos finalicen sus estudios. Se observó un exceso de condiciones de graduación e instancias de evaluación.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se modificó el plan de estudios mediante Resolución del Consejo Superior N° 1156/13 Se creó un nuevo Reglamento académico para la carrera de Derecho de Daños aprobado el 10 de marzo de 2014 – Sede San Luis.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Con posterioridad a la anterior presentación, se aprobó la Comisión Académica
Plan de estudios	Se suprimió la competencia para el ejercicio de la docencia en la especialidad, que se adjudicaba al egresado en el perfil de la carrera. Se modificó el plan de estudios que rigió para las 3 cohortes anteriores, de modo que fuese coincidente con el plan de estudios desarrollado en la carrera homónima de la Sede San Juan de la misma Universidad, y que comenzó a implementarse en marzo de 2013.
Formación Práctica	Se extendieron los espacios para la realización de pasantías mediante la firma de convenios con el Sub Programa de Defensa del Consumidor de la Provincia de San Luis y con el Centro Judicial y Extrajudicial de Mediación
Trabajo Final	Se sustituyó la modalidad de la evaluación final, de un examen teórico-práctico a un Trabajo Integrador Final. Se redujo tal plazo para la presentación del Trabajo Integrador Final, de 2 años a un año a contarse desde el día de culminación del dictado de clases
Jurado	En el nuevo reglamento se dispuso que el tribunal examinador se integre por 3 profesores o ex profesores destacados con formación de posgrado en el área temática de la Especialización.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho de Daños, de la Universidad Católica de Cuyo, Sede San Luis, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se inició en el año 2002 en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis y posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En la Sede de San Juan, Ciudad de Rivadavia, se dicta la Especialización en Derecho de Daños, la cual fue evaluada como proyecto y obtuvo dictamen favorable en el año 2011.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 416/01 de creación de la carrera, la Res. CS N° 1156/13 de modificación del plan de estudios, la Res. CS N° 1167/14 que designa al Director. Asimismo, se presenta el reglamento académico de la carrera aprobado el 10 de marzo de 2014.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director Académico, una Comisión Académica (integrada por el Secretario Académico, el Director, un asesor pedagógico, 3 profesores y un egresado) y un Coordinador Técnico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (Universidad Nacional de Córdoba)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular en la Institución y Jefe de trabajos prácticos en la Universidad Nacional de Córdoba.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.

Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Categoría 3 del Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha efectuado 9 publicaciones en revistas con arbitraje, 4 en medios sin arbitraje y 7 capítulos de libros. Asimismo, ha editado 3 libros y ha presentado 6 trabajos en reuniones científicas).
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí (Ha integrado jurados de tesis y ha participado de comités editoriales).

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de los integrantes se advierte que cuentan con una formación pertinente para cumplir con las funciones asignadas. Asimismo, se considera que poseen antecedentes profesionales, académicos y de gestión suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que respecta a este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución N° 1156/13 del Consejo Superior.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	30	440 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Realización del trabajo final integrador	-	50 horas
Carga horaria total de la carrera		490 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado. La organización de las actividades curriculares consta de cuatro ejes

temáticos:

- 1) "Responsabilidad Contractual; Deber de Seguridad; Responsabilidad Extracontractual; Alterum non laeder" (88 horas), integrado por 7 actividades curriculares.
- 2) "Presupuestos de responsabilidad; Imputabilidad; Autoría; Antijuridicidad; Factores de Atribución; Relación de causalidad y daño" (72 horas), integrado por 6 actividades curriculares.
- 3) "Responsabilidades especiales; Responsabilidades derivadas de las distintas actividades profesionales" (168 horas), integrado por 9 actividades curriculares.
- 4) "Particularidades resarcitorias en cuanto a la cuantificación del daño; Aspectos procesales y la realidad asegurativa por daños particulares y ambientales" (112 horas), integrado por 8 actividades curriculares.

Cada uno de los ejes se compone de actividades curriculares que poseen al menos 50% de clases prácticas. De las 30 actividades curriculares, 26 son cursos teórico-prácticos y 4 son Talleres de Jurisprudencia y análisis de casos. En total se destinan 204 horas a la parte práctica y 236 horas a la parte teórica.

Para la aprobación de la carrera, al término de cada uno de los semestres, se debe rendir un examen integrador único que reúna los contenidos de los respectivos cursos. Para rendir el examen integrador de un semestre, se requiere haber aprobado el examen integrador precedente.

Por otra parte, se exige que el alumno realice un trabajo integrador final para el cual cuenta con el plazo de un año desde la finalización de la cursada.

Se informa que el alumno puede solicitar equivalencias en los casos en que haya aprobado, dentro de los últimos 5 años, en otro posgrado uno o más cursos presenciales con contenidos semejantes a una asignatura de la presente carrera. El Decano de la Facultad de Derecho evaluará el pedido. El total de asignaturas reconocidas por equivalencia deberá ser inferior a la mitad del número total de asignaturas de la carrera.

El diseño del plan de estudios se considera adecuado. La duración total de la carrera y su distribución en los 2 años programados es suficiente.

Los contenidos y las asignaturas del plan de estudios son pertinentes. En la entrevista se informa que las materias se desarrollan desde la perspectiva del nuevo Código y que se ha implementado un programa de formación en el contexto de la Facultad que tiene una duración de 80 horas. Asimismo, se informa que se están actualizando los programas. Al respecto, se recomienda garantizar la incorporación de contenidos concernientes al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación en las asignaturas.

Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	236 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas comprenden 236 horas que los alumnos realizan en las asignaturas y en los talleres, y consisten principalmente en actividades de análisis de sentencias judiciales, resolución de casos, cálculo de indemnizaciones y debate sobre cuestiones problemáticas.

Asimismo, en el formulario electrónico se consigna que los alumnos que tengan menos de cuatro años de ejercicio profesional al tiempo de su inscripción deben realizar y aprobar una pasantía obligatoria. La misma debe efectuarse en un estudio jurídico, en una empresa de seguros o en la Fiscalía de Estado como parte de un programa de entrenamiento profesional. En la entrevista se explicita el carácter opcional de la pasantía para los alumnos con más de 4 años de experiencia profesional, y obligatoria para los alumnos con menos de 4 años de experiencia profesional. Es necesario explicitar en la normativa la modalidad, las características y la supervisión de la pasantía.

En las fichas de transferencia del formulario electrónico se incorporaron 2 actividades de pasantía, una a realizarse en el Subprograma comercio y defensa del consumidor de la Provincia, y otra a realizarse en los Centros de mediación judicial y extrajudicial de la Provincia. En el Centros de mediación judicial y extrajudicial de la Provincia los alumnos deberán asistir y participar en las audiencias de mediación que versen sobre reclamos en materia de daños; asesorar sobre cuestiones vinculadas con el derecho de daños; acceder a la información estadística sobre las causas de reclamo de daños y su resultado. Por su parte, en el Subprograma comercio y defensa del consumidor de la Provincia se prevé que los alumnos elaboren reseñas de decisiones judiciales sobre los principales temas del derecho de consumo y guías de defensa del consumidor que contenga información sobre los derechos del consumidor, consejos para su ejercicio y un directorio de organismos, direcciones y teléfonos. Se presenta un convenio específico de cooperación académica con la coordinación general de mediación judicial y extrajudicial de la Provincia de San Luis, mediante el cual la coordinación se compromete a brindar prácticas a los alumnos de la especialización en la sede de los centros de mediación de la Provincia. Asimismo, se presenta un convenio específico de cooperación académica con el Subprograma comercio y defensa del consumidor dependiente del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Transporte del Gobierno de la Provincia de San Luis mediante el cual las partes se comprometen a desarrollar prácticas académicas para los alumnos del posgrado previstas en el plan de estudios de la carrera. La Facultad tendrá a su cargo la organización del cronograma de los alumnos del posgrado que cumplirán las prácticas y ejercerá la tutoría académica de los mismos.



Las prácticas áulicas propuestas en el plan de estudios resultan adecuadas para la Especialización. Asimismo, se considera que la carga horaria práctica es suficiente para adquirir las habilidades y destrezas propias de la temática.

Requisitos de admisión

En la normativa se establece que para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Abogado. De tratarse de un título expedido por una universidad extranjera, deberá presentarse la correspondiente reválida. En el reglamento académico de posgrado se informa que la inscripción de los alumnos puede supeditarse al resultado de exámenes de ingreso, curso propedéutico, entrevistas, estudio de sus antecedentes o a calificaciones obtenidas en la carrera de grado.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se expliciten en la normativa la modalidad, las características y la supervisión de la pasantía.



III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo con lo informado en las fichas de actividades curriculares del formulario electrónico, el cuerpo académico se compone de 21 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 21	11	1	4	5	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	6				
Residentes en la zona de dictado la carrera	6				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (Civil, Laboral, Administrativo, Ambiental), Bibliotecología, Ciencias Sociales.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis/ trabajos finales	7

Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	14
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	3
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	3
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	16

Todos los docentes son estables. El docente responsable de la actividad curricular Relaciones entre la responsabilidad penal y la civil, informa sus antecedentes en la presentación institucional.

Las trayectorias de los integrantes del plantel son adecuadas para el posgrado y las actividades curriculares a cargo. Se considera que aquellos docentes que no poseen título de posgrado poseen formación equivalente en relación con sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores.

Se adjuntan la totalidad de las conformidades docentes. Se recomienda promover la participación de docentes con residencia en el lugar de dictado de la carrera y con mayor dedicación en la Institución.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Por un lado, los alumnos deben responder en forma anónima encuestas periódicas estructuradas y semiestructuradas que provisiona el Director de la carrera y el equipo de autoevaluación institucional de la Universidad. De este modo se relevan aspectos de las clases y del resto de las actividades de los docentes con el propósito de supervisar su correspondencia con los objetivos específicos de la Especialización, los programas y actividades de las asignaturas. Por otra parte, son deberes del Director ejercer la coordinación académica y administrativa de la carrera atendiendo especialmente a la motivación, la significancia, la actualidad y el dominio de los contenidos, las habilidades didácticas, la adecuación entre lo programado y acordado y lo realizado. En la evaluación anterior se recomendó generar espacios de intercambio de experiencias, talleres, y charlas entre los docentes a fin de estimular la autoevaluación. Al respecto, la Institución prevé, a partir de la puesta en funcionamiento del equipo de autoevaluación institucional, la implementación de instancias de reflexión en torno a las

propias prácticas docentes, para lo cual se propone organizar y desarrollar reuniones y talleres con docentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que respecta a este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Las actividades de investigación informadas son adecuadas y pertinentes a la temática del posgrado.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en la realización de un trabajo integrador final que debe demostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual del conocimiento en la disciplina del Derecho de Daños. Puede consistir en una investigación que se valga de fuentes bibliográficas o una investigación de campo.

Los alumnos deben presentar, dentro de los 2 meses de aprobada la última evaluación integradora, un proyecto de investigación y el consentimiento de un jurista o profesor de la especialidad para que se desempeñe como consejero o asesor del trabajo. La Comisión Académica se debe expedir sobre su aceptación en un plazo menor a 30 días corridos a partir de que se presenta el proyecto. En caso de desaprobación, el alumno cuenta con un plazo de 60 días para presentar un nuevo proyecto. Si este fuese nuevamente desaprobado, el Director asignará el tema y lo elevará a la Comisión Académica. En caso de ser desaprobado en esta tercera instancia, caducará el derecho del alumno a presentarlo. Una vez aprobadas las

asignaturas, el alumno cuenta con el plazo de un año para presentar el trabajo integrador final. Asimismo, este derecho caduca al cabo de 4 años a contarse desde el día en que el alumno haya iniciado la actividad académica en el posgrado. El tribunal examinador es designado por el Decano de la Facultad con el asesoramiento de la Comisión Académica. Debe estar compuesto por 3 docentes o ex profesores destacados en el área temática de la especialización con título de posgrado en la especialidad. Además, al menos uno de ellos debe ser extraño al plantel de profesores de la carrera.

No se presentaron copias de trabajos completos ni se cargaron fichas en el formulario electrónico. En la entrevista se informa que la modalidad de evaluación final mediante trabajo final ha sido incluida en la última modificación del plan de estudios, y que la misma será puesta en funcionamiento en esta nueva cohorte. Por esta razón, aún no se cuenta con trabajos finales realizados en el contexto de la carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Debido a que no se presentan trabajos ni exámenes, no es posible analizar la calidad de la evaluación final de la carrera.

Directores de evaluaciones finales

La cantidad de directores de trabajos finales informada es suficiente y los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. En el formulario electrónico se informa que el Director recaba de los docentes, particularmente de quienes atienden las clases prácticas, trabajos prácticos y demás actividades prácticas, información acerca de las aptitudes, motivación, inquietudes y desempeño de cada estudiante.

No informan modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2009, han sido 41, de los cuales la totalidad ha cumplido con el plazo necesario para la graduación. Los graduados, desde el año 2007, han sido 15. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 30 meses.

En la Ordenanza General de la Universidad se establece que se otorgan becas parciales a profesores y alumnos de la propia Universidad. En el formulario electrónico se informa que los interesados deben presentar una solicitud en el período de preinscripción, juntamente con

su currículum. La Facultad selecciona a los beneficiarios. Hay un alumno cuya beca cubre la totalidad del arancel y otros 20 que gozan de una reducción parcial del mismo. La fuente de financiamiento es la Fiscalía de Estado de la Provincia de San Luis.

Considerando la duración teórica de la carrera (2 años y medio) especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final o para la evaluación final, se puede concluir que la cantidad de graduados es suficiente.

Con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que existe un leve desgranamiento.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que respecta a este núcleo de análisis.



VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 2 salas de recepción con capacidad para 30 personas cada una, un auditorio para 200 personas, 3 aulas y una sala de reuniones. Asimismo cuentan con 3 laboratorios de informática con 48 computadoras personales y una impresora.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados y suficientes para el desarrollo de las tareas del posgrado.

El fondo bibliográfico de la biblioteca de la sede San Luis consta de 680 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 16 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales. En la entrevista se informa acerca de la adquisición de bibliografía relacionada con la carrera, centrada en las asignaturas que se han incluido en el plan de estudios en la última modificación.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que respecta a este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Coordinador de la

Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo que se dicta en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 18/06.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno es adecuada al igual que el perfil de sus integrantes.

El diseño del plan de estudios se considera adecuado. La duración total de la carrera y su distribución en los 2 años programados es suficiente. Los contenidos y las asignaturas del plan de estudios son pertinentes. Se recomienda garantizar la incorporación de contenidos concernientes al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación en las asignaturas.

Las prácticas áulicas propuestas en el plan de estudios resultan adecuadas para la Especialización. Es necesario explicitar en la normativa la modalidad, las características y la supervisión de la pasantía. Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Las trayectorias de los integrantes del plantel son adecuadas para el posgrado y las actividades curriculares a cargo. Se recomienda promover la participación de docentes con residencia en el lugar de dictado de la carrera y con mayor dedicación en la Institución.

La modalidad de evaluación final es apropiada. Debido a que no se presentan trabajos finales, debido a que la carrera ha modificado recientemente su modalidad de evaluación final, no es posible analizar la calidad de la evaluación final de la carrera. La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación de la evaluación final se puede concluir que la cantidad de graduados es suficiente. Con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que existe un leve desgranamiento.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados para el desarrollo de las tareas del posgrado. El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.